

RESOLUCIÓN DE OFICINA GENERAL DE ADMINISTRACIÓN Nº 183-2016-OGA/MVES

Villa El Salvador, 06 de Junio del 2016

VISTO:

El Documento Nº 6056-2016 de fecha 01 de Abril de 2016, TELEFAX: 287-1071 presentado por el servidor JAIME LUCIO VERA HUAYNA, mediante el cual solicita el pago por www.munives.gob.peGASTOS DE SEPELIO POR FALLECIMIENTO de familiar directo, y;

CONSIDERANDO:

Que, la Constitución Política del Perú modificada por la Ley Nº 27680 "Ley de Reforma Constitucional del Capítulo XIV del Título IV, sobre Descentralización" en su local, señala que las Municipalidades Provinciales y Distritales son los órganos de gobierno local, con autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia.

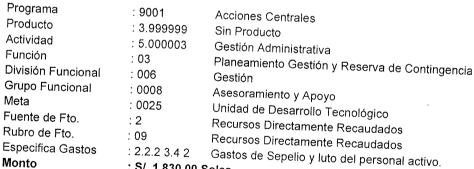
Que, el artículo II del Título Preliminar de la Ley Nº 27972 "Ley establece para las Municipalidades," radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico.

Que, con documento de vistos el administrado solicita el señora madre que en vida fue SUSANA HUAYNA PEREZ, acreditando el deceso con el Acta de funerarios

Que, el Artículo 145° del D.S. N° 005-90-PCM, Reglamento de la sepelio, será de dos (02) remuneraciones totales, en tanto se de cumplimiento a lo señalado quien haya corrido con los gastos pertinentes...", y se otorga por única vez.

Que, mediante Informe Nº 273-2016-UGRH-OGA/MVES de fecha amparo de lo señalado en el considerando precedente, le corresponde al servidor el pago de subsidios por gastos de sepelio y, practicada la liquidación, por la suma S/ 3,660.00 (TRES MIL SEISCIENTOS SESENTA CON 00/100 Soles);

Que, con el Informe Nº 163-2016-UP-OPP/MVES la Unidad de Presupuesto otorga la certificación presupuestal para el presente ejercicio presupuestal 2016,



//onto : S/. 1,830.00 Soles.

Que, estando a las consideraciones expuestas y en uso de las de Municipalidades:

SE RESUELVE:



RESOLUCIÓN DE OFICINA GENERAL DE ADMINISTRACIÓN Nº 183-2016-OGA/MVES

Artículo 1º.- RECONOCER, Subsidio por Gasto de Sepelio a favor del servidor público JAIME LUCIO VERA HUAYNA, por el monto de S/ 3,660 00 (TRES MIL SEISCIENTOS SESENTA CON 00/100 Soles).

Artículo 2º.- DISPONER el pago de S/ 1 830.00 (MIL OCHOCIENTOS TREINTA CON 00/100 SOLES) en calidad de pago a cuenta de acuerdo a la Certificación, emitida por la Unidad de Presupuesto.

Artículo 3º.-.- ENCARGAR a la Unidad de Gestión de Recursos Humanos, a la Unidad de Contabilidad y Unidad de Tesorería el cumplimiento de la presente Resolución de acuerdo a sus competencias, con conocimiento de la parte interesada.

Artículo 4º.- ENCARGAR, a la Unidad de Desarrollo Tecnológico publique la presente Resolución en el portal institucional www.munives.gob.pe.

Artículo 5º.- ENCARGAR, la notificación de la presente Resolución a la Unidad de Gestión de Recursos Humanos, al Servidor JAIME LUCIO VERA HUAYNA.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

MUNICIPALIDAD DE VILLA EL SALVADOR OFICINA GENERAL DE ADMINISTRACION

ING LUZ ZANABRIA LIMACO